



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: martes, 12 de Enero de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 54

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 55

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 56

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 57

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 58

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 263/20 B

BOP-GU-2021 - 59

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2020

54

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Baños de Tajo a 8 de enero de 2021, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Domingo
Mariano Sanz García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2021

55

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Baños de Tajo a 8 de enero de 2021, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Domingo
Mariano Sanz García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2020

56

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Taravilla a 8 de enero de 2021, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María Isabel Díaz
Basauri



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2021

57

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Taravilla a 8 de enero de 2021, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María Isabel Díaz Basauri

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

58

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la



publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 5 de enero de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.
Raúl Palomino Vicente

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 263/20 B

59

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2020 0000536
Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000263 /2020B
Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ALBERTO PINTO CAMACHO
ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: LUCAS RESTAURACION S.L., FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha 1 de Septiembre de 2020 en el proceso seguido a instancia de D/D^a ALBERTO PINTO CAMACHO contra LUCAS RESTAURACION S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000263 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LUCAS RESTAURACION S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/1/2021 a las 11:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LUCAS RESTAURACION S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 4 de enero de 2021. El/La Letrado de la Administración de Justicia